

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN: | |
|----------------------|---|
| 01. | No posee la titulación exigida en la convocatoria. |
| 02. | No acredita la titulación exigida en la convocatoria. |
| 03. | No acredita el abono de las tasas de examen. |
| 04. | No justifica las causas de exención de las tasas de examen. |
| 05. | No abona las tasas de examen |
| 06. | No especifica el D.N.I |
| 07. | No especifica la fecha de nacimiento. |
| 08. | No especifica el lugar de nacimiento. |
| 09. | Falta de firma. |
| 10. | Solicitud presentada fuera de plazo. |
| 11. | No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación. |
| 12. | No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional. |
| 13. | No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica. |
| 14. | No acredita la formación específica requerida. |
| 15. | Falta de identidad como persona física. |
| 16. | No acredita discapacidad.” |

03/05/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 62.363

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 25 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primer.- Mediante Resolución de 7 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Educador/a Social, identificadas con los códigos F-04.15.01, F-04.15.02, F-04.15.03 y F-04.15.04, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (3 plazas) y para el año 2021 (1 plaza), por el sistema de oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica anuncio de 15 de marzo de 2022, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de 18 de enero de 2023, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Educador/a Social, incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media, mediante el sistema de oposición libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 19 de enero y finalizando el día 15 de febrero de 2023 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Educador/a Social, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas de Educador/a Social, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene

abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 4 plazas vacantes de Educador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (3 plazas), y para el año 2021 (1 plaza), mediante el sistema de oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: ‘Servicios’, ‘Función Pública y Recursos Humanos’, ‘Oferta Empleo Público’.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 (3 PLAZAS), Y PARA EL AÑO 2021 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASES MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2022 (B.O.P. N.º. 35, DE 21 DE FEBRERO DE 2022), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|------------|----------------|
| ACEDO | VELA | SEILA CRISTINA |
| ALVAREZ | MANZANO | MARIA CARMEN |
| ARGÜELLES | HUELVA | ESTHER MARIA |
| BARBERAN | JIMENEZ | CELIA |
| BARRERA | MARQUEZ | CLAUDIA |
| BELTRAN | GALVEZ | ANA JESUS |
| BLANCO | GUILLEN | CLAUDIA |
| BOCANEGRA | CABEZA | ANA |
| BOUSSRIF | CANO | MARIA |
| BRIHUEGA | MOLDES | MARIA DEL MAR |
| BUENDIA | PERSON | JESUS |

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|------------|---------------------|--------------------|
| CABALLERO | BERNAL | MIRIAM |
| CABRALES | MORENO | NORA |
| CADENA | TORTOLERO | MARIA |
| CANTIZANO | CRESSI | JUAN ENRIQUE |
| CARO | BETANZOS | LORENA |
| CARRASCO | ALCEDO | MARIA ARANZAZU |
| CARRILLO | FERNANDEZ | MARIA ANTONIA |
| CASTILLO | AGUILAR | SANDRA |
| CATALAN | ALARCON | LAURA |
| COCA | DUARTE | JESUS MANUEL |
| DIAZ | DUARTE | LAURA |
| DURAN | GARCIA | BEATRIZ |
| FERNANDEZ | BERMUDEZ | JULIA |
| FERNANDEZ | CALERO | MARIA TERESA |
| FERNANDEZ | ESQUIVEL | LUCIA |
| FERNANDEZ | GUZMAN | FRANCISCO TADEO |
| FREIRE | OLIVA | ANA |
| GALAN | TALAMINO | JUANA MARIA |
| GALLEGO | MARTINEZ | BEGOÑA |
| GAMIZ | NAVARRO | ESTRELLA |
| GARCIA | CONDE | INMACULADA |
| GARCIA | GAHETE | MARIA ISABEL |
| GARCIA | GOMEZ | ESTHER LUCIA |
| GARCIA | MARTINEZ | MACARENA DEL ROCIO |
| GARCIA | REDONDO | VICTOR MANUEL |
| GARCIA | TELLEZ | ELVIRA |
| GOMEZ | ORTEGA | SALVADOR |
| GONZALEZ | GARCIA | ANDRES |
| GONZALEZ | ROSILLO | CARLOS |
| GÜETO | MATAVERA | FRANCISCO DE PAULA |
| GUTIERREZ | BARBARRUSA | MILAGROSA |
| HENRY | CASTEJON | SARA |
| HERES | ROSA | COVADONGA |
| JARANA | LOPEZ | ALEXIA |
| JIMENEZ | MONTERO | ANA MARIA |
| LAINEZ | GONZALEZ | JOSE JOAQUIN |
| LEON | GRIMA | MARIA DESIRE |
| LIZANCOS | ORTEGA | MARIA ELENA |
| LOBATO | PEREZ | ALICIA |
| LOPEZ | ALFARO | MARIA ISABEL |
| LOPEZ | LOBON | LUCIA |
| LOPEZ | MUÑIZ | ALBERTO |
| LOPEZ | SANTANA | EVA NAIRA |
| MARISCAL | GARRIDO | BELEN |
| MARQUEZ | GILGADO | MARIA DOLORES |
| MARQUEZ | HERNANDEZ | GLORIA |
| MARTINEZ | GOMEZ | ALEJANDRA |
| MARTINEZ | VIDAL | LIBERTAD |
| MATA | HURTADO | MARIA |
| MATEO | GARCIA | RAQUEL |
| MELERO | GONZALEZ | MARIA DEL CARMEN |
| MELERO | PARRA | MARIA ISABEL |
| MENDOZA | GARCIA | LORENA |
| MERLO | GARCIA | LUCIA |
| MIRALLES | ROJANO | CRISTINA |
| MORENO | CORDERO | GEMA |
| MORENO | FERNANDEZ DEL CAMPO | OLGA |
| NUÑEZ | MARTINEZ | IRENE |
| NUÑEZ | MORENO | MANUEL |
| OLMEDO | ROMERO | ANA |
| PASTOR | MARTI | CLAUDIA |

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE |
|--------------|------------|------------------|
| PELAYO | PANTOJA | MIRIAM |
| PERALTA | ESPINOSA | LIDIA |
| PEREA | MADERO | MARIA DEL MAR |
| PEREZ | PUYANA | OLGA MARIA |
| PEREZ | RODRIGUEZ | MARIA DEL MAR |
| PIZARRO | CHACON | MARIA INMACULADA |
| PRUAÑO | PINTEÑO | VIOLETA |
| RAFOSO | NAVAL | LAURA |
| RAMIREZ | MARTINEZ | FRANCISCO JAVIER |
| REINA | CARMONA | MAGDALENA |
| REYES | GARRIDO | RAQUEL |
| REYES | MARTINEZ | MARIA ISABEL |
| REYES | ROMERO | LUCIA |
| RODRIGUEZ | APARICIO | GASPAR |
| RODRIGUEZ | FERNANDEZ | MARIA CONCEPCION |
| RODRIGUEZ | VAZQUEZ | ESTELA |
| RODRIGUEZ | ZALDUA | RAFAEL |
| ROLDAN | SANCHEZ | ROCIO ISABEL |
| RUBIO | PINO | MARIA DOLORES |
| RUIZ | SALGUERO | CRISTINA |
| RUIZ | SANCHEZ | MARIA |
| SANCHEZ | CHACON | PATRICIA |
| SANCHEZ | MORALES | ELIZABET |
| SANCHEZ | TORO | GUADALUPE |
| SANCHEZ | TORO | MARIA |
| SANTOS-MENIS | LOBATON | GLORIA |
| SEGOVIA | ZORRILLA | ABRAHAM |
| SEGUNDO | VELA | MARIA NIEVES |
| TORRES | CERVERA | MARIA |
| VALLE | MONTERO | Mª TERESA |
| VALLEJO | URREA | JOANA MARIA |
| ZOIDO | GARROTE | ANGELA |

Total de personas admitidas: 104

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS,
CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|----------------------|--------|
| BAUTISTA | MELARA | ANA DE BARBAÑO | 4 |
| BELLIDO | CHACON | CARMEN | 3 |
| BERNAL | GONZALEZ | IVAN | 3 |
| DIAZ | PUYER | LORENA | 3 |
| DOMINGUEZ | RAMOS | MARIA JOSE | 9 |
| DUGO | MUÑOZ | ELENA | 3 |
| FERNANDEZ | DEL MORAL | BEATRIZ | 2 |
| GALAN | CUBILLO | FRANCISCO JAVIER | 4 |
| GARCES | GUTIERREZ | MARIA DOLORES | 3 |
| GONZALEZ | RAMOS | BLANCA MARIA | 3 |
| GUERRERO | BARBERAN | ANA ISABEL | 3 |
| GUTIERREZ | MARTINEZ | CLARA | 4 |
| LARA | FERNANDEZ | MARTA | 3 |
| LUNA | RODRIGUEZ | LAUREANO | 2 y 3 |
| MADRID | RUIZ | MARIA DE LOS ANGELES | 3 |
| MARTIN | HEREDIA | DELFIN | 3 |
| MELIA | ZARROCA | ANNA | 4 |
| MENACHO | VEGA | LOURDES | 3 |
| PIÑERO | ZAMBRANA | JUAN FRANCISCO | 2 |
| PUGA | PUGA | GEMMA | 3 |
| QUIROS | SICILIA | LAURA | 3 |
| REVIDIEGO | CASAL | GUILLERMO | 2 y 3 |
| RIPALDA | JIMENEZ | ANA MARIA | 3 |
| RUBIO | MANTILLA | LARA | 3 |
| SALAZAR | TABORDA | PAOLA ANDREA | 4 |

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | CAUSAS |
|------------|------------|----------------|--------|
| SERRANO | CARRASCO | MARIA MERCEDES | 2 |
| SIERRA | RODRIGUEZ | JENNIFER OLAYA | 2 |
| UCERO | LOPEZ | DAVINIA | 4 |
| VERA | VEGA | ANA | 1 y 5 |

Total de personas excluidas: 29

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN: | |
|----------------------|---|
| 01. | No posee la titulación exigida en la convocatoria. |
| 02. | No acredita la titulación exigida en la convocatoria. |
| 03. | No acredita el abono de las tasas de examen. |
| 04. | No justifica las causas de exención de las tasas de examen. |
| 05. | No abona las tasas de examen |
| 06. | No especifica el D.N.I |
| 07. | No especifica la fecha de nacimiento. |
| 08. | No especifica el lugar de nacimiento. |
| 09. | Falta de firma. |
| 10. | Solicitud presentada fuera de plazo. |
| 11. | No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación. |
| 12. | No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional. |
| 13. | No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica. |
| 14. | No acredita la formación específica requerida. |
| 15. | Falta de identidad como persona física. |
| 16. | No acredita discapacidad.” |

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
3/05/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 62.390

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de mayo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Empresariales) de Empleo y Hacienda, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Empresariales) de Empleo y Hacienda, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| • Presidente Titular: | Salvador Jesús Solís Trujillo |
| • PresidentA Suplente: | María Mercedes Rodríguez Osuna |
| • Vocales Titulares: | Juan Manuel Laguna Fernández |
| | Daniel Leiva Sainz |
| | África Salieta Gutiérrez |
| | José Joaquín García Reina |

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| • Vocales Suplentes: | Jorge Baena Calderón |
| | José Román García |
| | María Isabel Vargas Sánchez |
| | María de la Paz Sánchez Villacorta |
| • Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| • Secretario Suplente: | Manuel López Cózar |

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaboradora del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Paloma Caballero Gutiérrez.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 26 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón Entrepattios, sito en la planta baja del Palacio Provincial (Plaza España, s/n) en Cádiz, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 26 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón Entrepattios, sito en la planta baja del Palacio Provincial (Plaza España, s/n) en Cádiz, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10/5/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 65.397

**AREA DE VICEPRESIDENCIA 4ª
Y DE COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS
BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL
CONCURSO PROVINCIAL DE COCINA DE CAZA**

BDNS(Identif.):693781

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693781>)

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO PROVINCIAL DE COCINA DE CAZA 2ª EDICIÓN. 2023.

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la segunda edición del